



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

“2026-20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, **07 de mayo de 2026**

VISTO el Expediente N° MED-E-29279-2026 del registro de esta Gobernación, la Ley Nacional 14473, y la Resolución M.ED. N° 4124/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución M.ED. N° 4124/2025, se autorizó la convocatoria a inscripción para el Listado Complementario de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares y/o Cargos de 1° a 7° año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) para el Ciclo Lectivo 2026, y se aprobó el Cronograma de Inscripción para Interinatos y Suplencias mediante Ficha de Inscripción WEB para los aspirantes, entre otros.

Que dicha convocatoria se realizó en cumplimiento a la Ley Nacional 14473, que establece el llamado de Inscripción Complementaria Anual para aspirantes para cubrir interinatos y suplencias entre el día 1° hasta el día 31 de marzo de cada año.

Que desde el inicio de esta gestión gubernamental, se ha priorizado el bienestar del sector docente, favoreciendo condiciones laborales equitativas.

Que ante la difícil situación económica y financiera que atraviesa el País, y de la que nuestra Provincia no resulta ajena, el Estado Provincial se constituye como inclusivo con el fin de garantizar derechos y oportunidades laborales.

Que resulta necesario modificar en forma excepcional las condiciones establecidas en el punto “PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO” del Anexo I “CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026”, de la Resolución M.ED. N° 4124/2025, con el objetivo de permitir la incorporación de documentación faltante para que los y las aspirantes puedan inscribirse en las horas cátedra y/o cargos base correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto, resulta menester dictar la presente a fin de modificar el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 4124/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el punto “PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO”, del Anexo I de la Resolución M.ED. N° 4124/2025, “CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.”, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Secretaría de Gestión Educativa, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1297

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1297

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /2026.-

**CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN
DEL LISTADO COMPLEMENTARIO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y
SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.**

PUBLICACIÓN DEL LISTADO COMPLEMENTARIO: A partir del 13 de mayo de 2026:

- **Periodo de recepción de documentación de diez (10) días “hábiles “a partir de la publicación del listado complementario.**

- **Se admitirá, en carácter excepcional y por única vez, a partir de la fecha de publicación del listado Complementario, nota del/la aspirante solicitando su inclusión en el Listado Complementario de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 en virtud de no haber cumplimentado y/o haberlo realizado de forma incorrecta la presentación de documental de carácter obligatorio (referente a D.N.I., Título, certificados de residencia, reincidencia y Buena Conducta), razón por la cual fue excluida/o del Listado COMPLEMENTARIO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026. (verificar)**

- **Sólo se podrá adjuntar documentación en el caso de ser la primera inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y haber sido excluida/o en los siguientes Códigos de exclusión:**

ZB	NO OBRA LEGAJO EN JUNTA. NO OBRA LEGAJO EN LA SEDE. NO RENUEVA LEGAJO (1.6).
ZD	DOCUMENTACIÓN: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN NO PERTENECIENTE AL ASPIRANTE. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
ZE	<u>D.N.I.:</u> COPIA NO AUTENTICADA/ CONSTANCIA VENCIDA / NO PRESENTA / INCOMPLETO / NO SE LEE CORRECTAMENTE / DETERIORADO.
ZH	<u>TÍTULO:</u> NO PRESENTA / COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / TÍTULO NO OFICIAL / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/ COPIA DE TÍTULO INCOMPLETA/COPIA DE TÍTULO ADJUNTA ILEGIBLE.
ZI	<u>TÍTULO</u> SIN LEGALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR / TÍTULO SIN LEGALIZAR POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

1297

...//2.-

ZL	CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE VENCIDA - NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO (3.5.c y 3.5. d) - NO PRESENTA CONSTANCIA TÍTULO EN TRÁMITE / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/NO ESPECIFICA FECHA DE EGRESO. FALTAN FIRMAS Y SELLOS, ENTE OFICIAL
ZM	<u>NUEVOS INSCRIPTOS</u> : NO PRESENTA CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (R.N.P.) (RNR) / CERTIFICADO DE RESIDENCIA, GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO O CONSTANCIA DE TRASLADO EMITIDA POR FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS.

CASO EXCEPCIONAL: Los/las aspirantes inscriptas/os **por primera vez** en el mes de marzo, según Resolución M.ED. N° 4124/25, que hayan presentado dos o más títulos y uno de ellos no se ajustase al instructivo, será meritudo por el título que si los reúne, siendo excluido en los espacios curriculares y cargos CON EL CÓDIGO (ZJ). Razón por la cual, **en carácter excepcional y por única vez**, las/los aspirantes podrán presentar correctamente la documentación del otro Título excluido, con el fin de subsanar errores u omisiones de formato o legalización en esta documentación.

Entrega de la documentación faltante:

Se realizará mediante el “Procedimiento para realizar el Recurso de Reconsideración”: sólo podrá acceder a realizar el **reclamo UNO (1)**, según la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo) correspondiente en el período estipulado, una vez finalizado el periodo, se bloqueará el acceso. Los pasos a seguir son:

- ◆ Ingresar a la página del Ministerio de Educación, en la sección de la Junta de Clasificación y Disciplina,
- ◆ Clickear la sede donde se inscribió.
- ◆ Ingresar su DNI en el buscador para visualizar la meritución obtenida.
- ◆ Clickear “Solicitar Revisión”
- ◆ Ingresar el Código de Comprobante
- ◆ Completar el Formulario de Reclamo de Meritución: deberá adjuntar un (1) solo archivo en formato PDF que incluya la nota Formal del Recurso de Reconsideración como así también la documental que estime corresponder.

- ◆ Comprobante del reclamo del docente: la/el aspirante/docente una vez que seleccione “Guardar Reclamo”, se descargará el comprobante del Recurso de Reconsideración, en el cual figura el Número de Reclamo que se le asignó, la fecha y hora, y el nombre del archivo que se adjuntó.